



Nueva disposición en materia de convivencia: prohibición de dispositivos móviles al interior del colegio

Febrero del 2026.-

Estimados apoderados y comunidad del colegio San Antonio.

Junto con saludarles cordialmente, informamos que, a contar de marzo del año escolar 2026, entra en vigencia la ley 21.801 que regula la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales, que señala la prohibición del uso de dispositivos móviles, en los establecimientos educacionales que imparten niveles de educación parvularia, básica o media.

“Se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales”.

Esta normativa establece que los establecimientos deben adoptar medidas que regulen el uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar, promoviendo entornos educativos que favorezcan el aprendizaje, la convivencia escolar y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

Como comunidad educativa, reconocemos que los dispositivos móviles forman parte de la vida cotidiana de nuestros estudiantes. Sin embargo, la evidencia pedagógica y las orientaciones ministeriales indican que su uso permanente durante la jornada escolar puede afectar la concentración, las interacciones sociales, el clima de aula y la salud mental, dificultando el desarrollo de habilidades socioemocionales fundamentales como la autorregulación, la empatía y la comunicación interpersonal.

Desde el ámbito de la convivencia escolar, generar espacios libres de distracciones digitales favorece el diálogo, el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. Asimismo, desde una perspectiva de salud mental, resulta fundamental disminuir la sobreexposición a estímulos digitales y la ansiedad asociada a la conectividad permanente, promoviendo el autocuidado y el bienestar emocional.

Este proceso se enmarca también en nuestro compromiso con la formación en ciudadanía digital, entendida no solo como el uso responsable de la tecnología, sino como la capacidad de establecer límites, tomar decisiones conscientes y comprender que no todos los espacios ni momentos requieren conexión digital.

En este contexto, y de acuerdo con la normativa vigente, el Colegio prohíbe el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares



dentro de la sala de clases. En consecuencia, en las salas no se dispondrá de cajas ni portacelulares para el resguardo de estos dispositivos.

Se establecen las siguientes excepciones:

LEY	COLEGIO
Si el estudiante presenta NEE que requiere su uso como ayuda técnica.	Se requiere certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo como ayuda técnica.
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	No se requiere autorización previa. Situación Informada previamente por el apoderado.
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud acreditada que requiere monitoreo periódico.	Se requiere certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo para monitoreo periódico.
Si el apoderado, madre y/o padre lo solicita fundamentado y de forma temporal, solo por razones de seguridad del estudiante.	Se requiere un correo a la Dirección del establecimiento describiendo la situación particular y la vigencia temporal.

En los casos autorizados, el estudiante podrá portar su dispositivo, el cual deberá permanecer guardado en su mochila y solo utilizarse para el fin específico autorizado. El cuidado y resguardo de las pertenencias personales es de exclusiva responsabilidad de cada estudiante.

Asimismo, el colegio dispondrá de un teléfono institucional de emergencia, a través del cual las familias podrán comunicarse con sus hijos en caso de necesidad, reforzando un uso respetuoso y responsable de este canal. Frente a situaciones de accidente o salud, el colegio continuará siendo responsable de contactar oportunamente a las familias.

Durante los meses de marzo y abril de 2026, se priorizará:

- a) El trabajo formativo con los estudiantes en torno a la convivencia escolar, la autorregulación, la salud mental, la ciudadanía digital y la prevención de riesgos asociados al uso de tecnologías (como el acoso digital o grooming).
- b) El diálogo y la colaboración permanente con las familias, reconociendo su rol fundamental en la formación de hábitos y límites saludables.
- c) El acompañamiento y la coherencia de los equipos docentes y asistentes de la educación, como referentes formativos.



En caso de incumplimiento de esta normativa, se aplicarán medidas formativas y sancionatorias de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente.

Confiamos en que, mediante el trabajo conjunto entre familia y colegio, podremos fortalecer una comunidad educativa que priorice el encuentro, la atención plena, el respeto mutuo y el aprendizaje significativo, poniendo siempre en el centro el bienestar y desarrollo integral de nuestros estudiantes.

EQUIPO DIRECTIVO